

Finca	Propietarios	Poligono	Parcela	Paraje	Cultivo	Superficie a expropiar — Hectáreas
1	Comunal .....	11	101	Las Eras .....	Huerta .....	0,0134
2	Victoria Robledillo Robledillo .....	11	100	Idem .....	Idem .....	0,0113
3	Pedro Robledillo Robledillo .....	11	99	Idem .....	Idem .....	0,0042
4	Comunal .....	2	573 a	Las Huertas ..	Erial .....	0,0190
5	Comunal .....	11	98	Idem .....	Idem .....	0,0076
6	Comunal .....	11	90 f	Htos. Nuevos ..	Idem .....	0,0052
7	Comunal .....	2	594 d	Los Huertos ..	Idem .....	0,0158
8	Comunal .....	2	594 b	Idem .....	Idem .....	—
9	Comunal .....	12	627 a	Los Nogales ..	Idem .....	—
10	Comunal .....	12	628	Idem .....	Idem .....	0,0028
11	Comunal .....	12	629	Idem .....	Idem .....	0,1441
12	Comunal .....	2	682	Los Olmos .....	Idem .....	0,0093
13	Fortuna Gamo Gómez .....	2	683	Idem .....	Olmos .....	0,0046
14	Mateo Vicente Robledillo .....	2	688	Idem .....	Idem .....	0,0072
15	Julián Robledillo Vela y hermanos .....	2	906	Idem .....	Idem .....	0,0076
16	Fortuna Gamo Gómez .....	2	689 a	Idem .....	Idem .....	0,0076
17	María Gamo Gómez .....	2	689 b	Idem .....	Idem .....	0,0078
18	Doroteo Robledillo Sánchez .....	2	690	Idem .....	Idem .....	0,0245
19	Francisco Gamo Robledillo .....	2	695	Idem .....	Idem .....	0,0117
20	Mateo Vicente Robledillo .....	2	696	Idem .....	Idem .....	0,0034
21	María Luisa Robledillo Barrio .....	2	909	Idem .....	Idem .....	0,0034
22	Gregorio Gamo Gamo .....	2	697	Idem .....	Idem .....	0,0034
23	Matías Robledillo Gamo .....	2	922	Idem .....	Idem .....	0,0037
24	David Robledillo del Olmo .....	2	698	Idem .....	Idem .....	0,0038
25	Hermenegilda y Rufino del Olmo del Olmo .....	2	699	Idem .....	Idem .....	0,0028
26	Herederos de Anastasia Barrio Robledillo .....	2	700	Idem .....	Idem .....	0,0066
27	Felisa Robledillo Robledillo .....	2	701	Idem .....	Idem .....	0,0072
28	Obdulia Robledillo Gamo .....	2	702	Idem .....	Idem .....	0,0130
29	Mónica y Marta Pérez Mérimo .....	2	703	Idem .....	Idem .....	0,0130
30	Herederos de Asunción Robledillo del Olmo .....	2	704	Idem .....	Idem .....	0,0062
31	Francisco Mérimo Robledillo .....	2	705	Idem .....	Idem .....	0,0064
32	Máximo Mérimo López y hermanos .....	2	706	Idem .....	Idem .....	0,0112

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados para que acudan al Ayuntamiento de Retiendas (Guadalajara) en la fecha y hora indicadas a fin de que previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, cuya intervención será a su costa.

Madrid, 23 de febrero de 1967.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.—1.237-E.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Acceso elevado al puerto de Santurce».*

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao, en su sesión celebrada el día 28 de febrero próximo pasado, acordó adjudicar definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», las obras comprendidas en el proyecto de «Acceso elevado al puerto de Santurce» en la cantidad de 12.072.734,29 pesetas, que en relación al presupuesto de contrata aprobado de pesetas 13.417.130,80 pesetas representa una baja de 1.344.396,51 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

Bilbao, 3 de marzo de 1967.—El Secretario Contador, Leonardo Amiano Basañez.—El Presidente, Alfonso de Churrua.—1.182-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de febrero de 1967 por la que se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid la Subsección de Filología Francesa.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid y, haciendo uso de la autorización contenida en el Decreto de 11 de agosto de 1953, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, y en la Sección de Filología Moderna, la Subsección de Filología Francesa.

Segundo.—Las enseñanzas de la expresada Licenciatura se implantarán gradualmente curso por curso, y se ajustarán al plan de estudios que previamente se apruebe por el Departamento, a propuesta de la Facultad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto de 11 de agosto de 1953.

Tercero.—Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso para la adjudicación de ayudas a Profesores que ostentan cargos directivos en Colegios de Enseñanza Media para la realización de un viaje de estudios a Centros modelos del extranjero.*

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media y de acuerdo con la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, convoca concurso para la adjudicación de ayudas a Profesores que ostentan cargos directivos en Colegios de Enseñanza Media para la realización de un viaje de estudios que ha de cubrir los siguientes

### OBJETIVOS

Obtener un conocimiento directo respecto de:

- Estructuras escolares.
- Sistemas educativos.
- Procedimientos didácticos.
- Métodos de orientación escolar y profesional.
- Régimen de internados escolares.
- Centros de formación del profesorado.
- Instalaciones pedagógicas y utilización del material didáctico: laboratorios de lenguas, aulas seminarios, material audiovisual, instalaciones deportivas.
- Clases de pedagogía correctiva y recuperativa.

### CENTROS PEDAGÓGICOS QUE SE VISITARÁN

Los principales Centros que se proyectan visitar son los siguientes:

Ginebra: Exposición permanente de la Oficina Internacional de Educación.  
 Ginebra: Escuela del Parc Geisendorf.  
 Zugerberg (Zurich): Institución «Montana» (escuela internacional).  
 Zoug (Zurich): Kollegium St. Michael (Mosns. Kunz).—Escuela Normal Bernarda-Menzinger.  
 Zurich: «Werkjahr» (su sistema didáctico).  
 Frigurgo: Escuela secundaria de muchachos (su sistema de orientación).  
 Amsterdam: Escuela pública (laboratorio de lenguas).—Escuela normal de varones.—Colegio San Ignacio (laboratorio de lengua).  
 La Haya: Liceo Dalton.—Colegio de Enseñanza Especial.  
 Bruselas: Escuela de Ermitage (Decroly).  
 Mons: Institut Reine Astrid. (Sección Primaria, sección profesional, sección técnica elemental, sección técnica superior, humanidades artísticas, escuela normal técnica, escuela superior de graduados, escuela superior de Ingenieros técnicos).  
 Malonne: Institut St. Berthuin (complejo escolar: humanidades clásicas y modernas, escuela técnica media, escuela normal elemental y superior, enseñanza especial, centro de orientación escolar y profesional).  
 Beralaymont: Colegio primario y medio femenino.

## FECHAS DE REALIZACIÓN

Del día 15 al 30 de abril de 1967.

## AYUDAS ECONÓMICAS

Se otorgarán 25 becas de 6.000 pesetas cada una en concepto de ayuda para la realización del viaje, con la obligación de entregar a la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio una Memoria realizada en común en la que se reflejen las observaciones y experiencias a que se refieren los objetivos de este viaje de estudios.

## SOLICITUDES

Los solicitantes enviarán sus peticiones a la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio (Sagasta, 14, Madrid-4), antes del día 31 de marzo de 1967.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Comisario general, Isidoro Martín.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.726, promovido por «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de septiembre de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.726, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 1 de septiembre de 1965, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Industria de 1 de septiembre de 1965, en la que estimando recurso de alzada interpuesto por doña Nicolasa Fernández Prieto contra resolución del Gobierno Civil de La Coruña de 24 de febrero de 1964 anuló el expediente de justiprecio de la finca expropiada número 482 en todas las actuaciones posteriores al momento en que se levantó acta previa a la ocupación, retrotrayendo las mismas al momento inmediato anterior a aquel en que la Administración formuló su primera hoja de aprecio, debiéndose ajustar los Peritos que intervengan en las valoraciones al contenido de dicha acta; cuya resolución declaramos firme y subsistente; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 25 de febrero de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.654, promovido por «Laboratorios Liade, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.654, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Liade, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 8 de noviembre de 1963, se ha dictado sentencia con fecha 17 de diciembre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Laboratorios Liade, S. L.», contra acuerdos de uno de junio de mil novecientos sesenta y tres del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió la marca «Sclane» al número trescientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco, y denegación en ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres de la reposición contra aquél interpuesta, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a Derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 25 de febrero de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.662, promovido por don Carlos Martínez Campo, contra resolución de este Ministerio de 13 de abril de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.662, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Carlos Martínez Campo, contra resolución de este Ministerio de 13 de abril de 1964, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de don Carlos Martínez Campo debemos anular y anulamos por contraria a derecho la resolución dictada el 2 de noviembre de 1963 por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas, así como la denegatoria del recurso de reposición de 13 de abril de 1964, a virtud de las cuales se denegó la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del rótulo de establecimiento «Vivo», número 63.128, solicitado por el recurrente, para dar a conocer al público su establecimiento para la compraventa y distribución de comestibles y coloniales en la calle Atlántida, número 35, de Barcelona; ordenando la inscripción de dicho rótulo en el Registro; sin hacer expresa imposición en condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 25 de febrero de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.